

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1853)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13537.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

AGRICULTURA

La Dirección General del Instituto de Reforma Agraria ha dictado, con fecha 5 del corriente, la Orden que a continuación se inserta, disponiendo la creación de un Jurado Mixto Triguero-Harinero en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo:

«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Trigueroharineros en la forma siguiente:

a) Uno en Burgos, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño y Soria.

b) En Valladolid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

c) En Madrid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

d) En León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

e) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca, Navarra y Teruel.

f) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Baleares, Castellón y Murcia.

g) En Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

h) En Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las Sociedades incluidas en los artículos 89 y 91 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección

Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno Civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

3.º Que cada uno de los Jurados Mixtos Trigueroharineros que se crean por esta Orden se componga de cinco Vocales efectivos, en representación de los fabricantes de harinas, y otros cinco, también efectivos, representando a los agricultores trigueros, más cinco suplentes de cada clase.

4.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

5.º Que por los Sres. Gobernadores civiles de las provincias respectivas se inserte en el BOLETÍN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. Señor Subdirector de la Social Agraria.»

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Madrid, 16 de diciembre de 1933.—El Gobernador, Eduardo Benzo. (Núm. 5.796)

La Dirección General del Instituto de Reforma Agraria ha dictado, con fecha 8 del actual, la Orden que a continuación se inserta, disponiendo la convocatoria de elecciones para la designación de Vocales que han de constituir el Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Navacarnero:

«Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Ordenes de 8 de marzo y 21 de septiembre de 1933 se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades in-

teresadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Navacarnero, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Getafe y San Martín de Valdeiglesias:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido Organismo las siguientes Sociedades: Asociaciones Patronales Agrícolas de Casarruguelos, con 18 socios propietarios; de Valdemoro, con 17 socios propietarios; de Villanueva de la Cañada, con 19 socios propietarios; de Móstoles, con 44 socios propietarios; de Carabanchel Alto, con 24 socios propietarios; de Brunete, con 10 socios propietarios; de Leganés, con 45 socios propietarios, y de Parla, con 18 socios propietarios:

Considerando que la documentación remitida por las entidades de propietarios reseñadas en el Resultando se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios efectivos, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 25 del actual, y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, por las entidades reseñadas en el Resultando, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. Señor Subdirector de la Social Agraria.»

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas, previniéndose que el plazo termina el día 25 del actual.

Madrid, 16 de diciembre de 1933.—El Gobernador, Eduardo Benzo. (Núm. 5.796)

La Dirección General del Instituto de Reforma Agraria ha dictado, con fecha 8 del actual, la Orden que a continuación se inserta, disponiendo la convocatoria de elecciones para la designación de Vocales que han de

constituir el Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Alcalá de Henares:

«Ilmo. Sr. Transcurrido el plazo de veinte días que, por Ordenes de 8 de marzo y 21 de septiembre de 1933, se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Alcalá de Henares, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Chinchón:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido Organismo las siguientes Sociedades: Asociaciones patronales de Proprietarios agrícolas de Pezuela de las Torres, con 30 socios propietarios; Sociedad de Labradores de Santorcaz, con 37 socios propietarios; Gremio de Labradores de Alcalá de Henares, con 28 socios propietarios, y Asociaciones de Labradores de Fuente el Saz, con 24 socios propietarios; de Coslada, con 11 socios propietarios, y Sociedad de Agricultores de Arganda, con 231 socios propietarios:

Resultando que han concurrido y remitido la documentación para la elección de Vocales de dicho Organismo las siguientes Sociedades: Asociación Patronal agrícola de Meo; Caja de Crédito popular de Fuentidueña de Tajo, y Unión de Labradores y Obreros de Villacanejos:

Considerando que la documentación remitida por las entidades de propietarios reseñadas en el primer Resultando se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección:

Considerando que las entidades reseñadas en el segundo Resultando carecen de derecho electoral, la primera por no presentar la documentación completa, y las otras dos por ser Sociedades mixtas de propietarios y arrendatarios,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios efectivos, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación, antes del día 25 del actual, por las entidades reseñadas en el primer Resultando, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, debiendo remitir a

la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas, previniendo que el plazo termina el día 25 del actual.

Madrid, 16 de diciembre de 1933.—El Gobernador, Eduardo Benzo.

(Núm. 5.796)

La Dirección General del Instituto de Reforma Agraria ha dictado con fecha 11 del actual la Orden que a continuación se inserta, disponiendo la creación de un Jurado Mixto Vitivinícola en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Salamanca, Segovia, Soria, Avila y Guadalajara:

«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Jurados mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados mixtos Vitivinícolas en la forma siguiente:

a) Uno en Jerez de la Frontera, con jurisdicción en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca y Teruel.

c) En Valladolid, con jurisdicción en su provincia y en las de Zamora, León, Palencia, Santander, Oviedo, Vizcaya y Guipúzcoa.

d) En Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Salamanca, Segovia, Soria, Avila y Guadalajara.

e) En Almedralejo, con jurisdicción en las provincias de Badajoz y Cáceres.

f) En Orense, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Lugo y Pontevedra.

g) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Murcia y Castellón.

h) En Logroño, con jurisdicción en su provincia y en las de Burgos, Navarra y Alava.

2.º Que el actual Jurado mixto Vitivinícola de Valdepeñas que tiene jurisdicción en toda la provincia de Ciudad Real, extienda ésta a las de Albacete, Toledo y Cuenca.

3.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las Sociedades incluídas en los artículos 89 y 91 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

c) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de las respectivas profesiones y población en que residen.

4.º Que cada uno de los Jurados mixtos Vitivinícolas que se crean por esta Orden se compongan de cinco Vocales efectivos en representación de los Viticultores, y otros cinco, también efectivos, representando a los Vinicultores, más cinco suplentes de cada clase.

5.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 3.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

6.º Que por los señores Gobernadores civiles de las provincias respectivas, se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Madrid, 16 de diciembre de 1933.—El Gobernador, Eduardo Benzo.

(Núm. 5.796)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Eloísa Centeno contra Carmen Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de diciembre de 1933, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Eloísa Centeno Estébanez, mayor de edad, viuda, sirvienta y de esta localidad; y de la otra parte, como demandada, doña Carmen Pérez, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada Carmen Pérez a que pague a Eloísa Centeno la cantidad de 17 pesetas 15 céntimos, importe de jornales no satisfechos, y 110 pesetas en concepto de indemnización por despido, o sea, en total, 127 pesetas 15 céntimos. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al que les sea notificada. Así lo pronuncio, mando y digo, así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carmen Pérez, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 5.576)

(I.—238)

En los autos seguidos en este Tribunal industrial número 2 a instancia de la obrera María Lescuz Aguado, contra Dolores Piñón Teijido, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1933, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, María Lescuz Aguado, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra y como demandada, doña Dolores Piñón Teijido, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Dolores Piñón Teijido de la demanda deducida por María Lescuz Aguado, base de este procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Lescuz Aguado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Solar.

(Núm. 5.577)

(I.—277)

En autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Máxima Rupíez Sáez, contra Marina del Rosal, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid, a 5 de diciembre de 1933; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente de Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, entre partes: de la una y como demandante, Máxima Rupíez Sáez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandada, doña Marina del Rosal, viuda de Argüelles, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en

rebeldía a doña Marina del Rosal, viuda de Argüelles, a que pague a la demandante Máxima Rupíez Sáez la cantidad de 60 pesetas en concepto de indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Marina del Rosal se notificará en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Marina del Rosal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 5.682)

(I.—239)

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Terminadas y recibidas las obras complementarias de ensanche y mejora de la Antigua Vía de Castilla, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Excmos. Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Madrid y Aravaca, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto de 1910, publicada el día 22 del mismo mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, 7, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Manuel Sánchez Herrero.

Madrid, 19 de diciembre de 1933. El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—1.352)

Terminadas y recibidas las obras de ensanche y mejora de la Antigua Vía de Castilla, dentro de la Casa de Campo, ejecutadas por contrata, se hace saber al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos, de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, 7, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de dichas obras, don Manuel Sánchez Herrero.

Madrid, 19 de diciembre de 1933. El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—1.351)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

ANUNCIO

Adquisición mediante segundo concurso de un remolque fotográfico

Habiendo resultado desierto el concurso que, reservado a la industria nacional, fué autorizado por Decreto de 20 de octubre próximo pasado («Diario Oficial» número 246) y cuyos pliegos fueron aprobados por Orden ministerial de 24 de noviembre último («Diario Oficial» número 283), y cumplimentando lo dispuesto en el último párrafo de la citada disposición ministerial, por el presente anuncio se convoca a los productos nacionales y extranjeros que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, el próximo día 30, a las doce de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones que regirán en este concurso serán los publicados en el «Diario Oficial» número 283 y «Gaceta de Madrid» número 333, y para la celebración de dicho concurso regirá lo dispuesto en los párrafos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 del anuncio publicado en el «Diario Oficial» número 287, «Gaceta de Madrid» número 344 y BOLETIN OFICIAL número 291, así como el modelo de proposición publicado en dichos periódicos.

Madrid, 20 de diciembre de 1933. El Presidente de la Comisión de Compras del Arma de Aviación, Rafael Llorente.

(O.—1.353)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y riego superficial del firme con betún asfáltico de los kilómetros 1 (hectómetros 2 al 7), 4 (hectómetros 7 al 10) y kilómetros 7 y 10 al 15 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Manuel Teja Amores.

Madrid, 18 de diciembre de 1933. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—1.349)

Terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico del kilómetro 8 de la carretera de Villalba a Segovia, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de confor-

midad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Jesús Montero.

Madrid, 18 de diciembre de 1933. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—1.350)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el «Banco Mercantil e Industrial», contra don Felipe Franco de las Heras, para la efectividad de un préstamo de ciento un mil ochocientas treinta y tres pesetas veinte céntimos, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Un terreno en término municipal de esta villa, en el paseo de la Dirección, hoy llamado avenida de Federico Rubio, donde le corresponde el número cinco, distrito de Chamberí, zona del ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Se halla contiguo a la casa partidior de los Canales de Lozoya; tiene dentro de su interior una casa de solo planta baja, con extensión de unos tres mil pies cuadrados, aproximadamente, alrededor de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados; en el terreno hay también un pozo; mide en total mil sesenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o trece mil seiscientos sesenta pies, y linda: por su frente, orientando al Norte, en línea quebrada de setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, por la vía pública de su situación; al Sureste o izquierda, entrando, en línea de cincuenta y nueve metros sesenta centímetros, con parcela de terreno segregada de una finca de don Luis Torana, sin que se conozca quién sea su propietario; al Suroeste o espalda, en línea de cincuenta y un metros, con terrenos de los Canales de Lozoya, y al Noroeste o derecha, con el punto de convergencia de la avenida de Federico Rubio, con terrenos de los expresados canales.

Tasada en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento del de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—3.172)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Joaquín Urzáiz, contra don Luis Infesta Rojas, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta nuevamente, en pública subasta y por primera vez, y en la cantidad de ocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente, los siguientes bienes embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder, domiciliado en Aranjuez:

Una instalación completa de «cine» sonoro, compuesta por un proyector marca «Han-Goerz»; y

Otra instalación completa de «cine» sonoro, marca «Philis».

Para su remate se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de expresada cantidad, tipo de subasta, hallándose los autos de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García
(Firmado)

(A.—3.171)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por don Angel de las Heras Julia contra don Francisco Martínez Romero, en reclamación de un crédito hipotecario, por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Un terreno cercado de muro de mampostería, y un hotel y otras construcciones en el interior, en la villa de Las Navas del Marqués, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Cebrero, provincia de Avila, situado en la continuación de la calle del Cristo, con fachadas hoy a la calle de Alejandro Más. Linda: por Saliente o fachada, a la calle de Alejandro Más; por Norte o derecha, entrando, con camino público, que desde Las Navas conduce a Navalperal de Pinares; por Poniente o espalda, con la carretera del Estado, que pasa por Las Navas, y Mediodía o izquierda, con hotel de Cayetano Nuevo. La totalidad del terreno forma un rectángulo, con una extensión superficial de novecientos metros cuadrados; en el interior se halla el hotel construido, también de mampostería, con dos plantas, destinadas a habitaciones y espacio de armaduras o bohardillas trasera, cubierto de teja árabe, siendo sus líneas de fachada de diez metros de longitud, y ocupando por consiguiente una superficie de cien metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta en el precio de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del que fué convenido en la escritura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquella titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si existieren, al crédito del actor, que continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—3.173)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por don Pedro Ayuso Molina contra doña Josefa Asenjo Martín, sobre declaración de pobreza para liquidar un pleito de divorcio, de cuya demanda se ha conferido traslado a la demandada doña Josefa Asenjo Martín, a quien por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1933. Visto bueno: El Juez (firmado).—El Secretario, Francisco de P. Rives. (Núm. 5.588) (C.—621)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte testada de don Felipe Sanz Boltal, de setenta años de edad, natural de Tudela, provincia de Navarra, hijo legítimo de don Esteban y doña Anastasia, de estado soltero y de profesión pensionista, que falleció en el término de Vicálvaro, provincia de Madrid, calle de la Libertad, número 10, hotel, el día 7 de septiembre de 1932, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).—El Secretario, P. S., José Maroto. (Núm. 5.585) (C.—622)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos de divorcio a instancia de don Rafael Barberá Montañés, representado por el Procurador se-

ñor Navarro, el cual litiga en concepto de pobre contra su esposa, doña Estrella Otero López, en cuyos autos y por providencia del día de hoy, se ha acordado citar por segunda vez a dicha doña Estrella, de comparecencia ante dicho Juzgado, para el día 11 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, a fin de recibirla la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser tenida por confesa en la certeza de dichas posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a la doña Estrella Otero López, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a 30 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).—El Secretario, Cándido García. (Núm. 5.543) (C.—620)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

El Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos promovidos por don Antonio Díaz Jover, contra su esposa, doña Antonia Anguita Ortega, sobre divorcio, en providencia de hoy se ha acordado citar a la doña Antonia Anguita para que comparezca ante este Juzgado, General Castaños, número 1, el día 16 del actual, a las once horas, a fin de prestar confesión en juicio como medio de prueba propuesto por la parte actora, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por ignorarse el actual paradero de doña Antonia Anguita Ortega expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, 4 de noviembre de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel. (Núm. 5.542) (C.—618)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Mariano Herráiz Arguisuelas, en causa que se le ha seguido por lesiones, número 215 de 1931, se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, el automóvil que se dirá, que, como de su propiedad, le ha sido embargado:

Un automóvil marca Ford, matrícula de Madrid, número 34.736, motor 1.314.245, tasado en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder del procesado Mariano Herráiz, vecino de Cuenca, Cerrillo de San Roque, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
(Firmado)

(Firmado)
(Núm. 5.807)

(D.—561)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas doce pesetas, importe de la condena impuesta al propietario de la pensión sita en la calle de Atocha, cuatro triplicado, principal derecha, por el Juzgado Mixto de Hostelería, en la reclamación formulada por las obreras Manuela Están Frías y Luisa Pastor Juan, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, que se hallan en poder de don Eugenio Bello, domiciliado en la pensión indicada, y su relación en el expediente, por el tipo de cuatrocientas veinte pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, a las once de su mañana.

Y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(Núm. 5.801) (D.—566)

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del extinguido Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se tramita una causa seguida por delito de imprudencia contra Manuel Sánchez Amor, y en la que es parte actora doña Ana María de Velasco y Blanco y doña Consuelo del Portillo García, como madre de Santiago Moguerza del Portillo, en la que, por proveído fecha 28 de noviembre último, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a la querellante doña Ana María de Velasco y Blanco que su Procurador, don Juan Vidal, ha cesado en el ejercicio de la profesión y, al propio tiempo, se la requiere para que, dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la inserción del presente se lleve a efecto, se persone de nuevo con nombramiento de otro Procurador, apercibiéndola de que si no lo verifica se la tendrá por decaída de su derecho a ser parte y continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», sirviendo de notificación,

requerimiento y apercibimiento en forma a doña Ana María de Velasco y Blanco, extendiendo la presente, que firmó en Madrid, a 5 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 5.541) (C.—619)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Monforte Castro (José), de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, soltero, broncista, domiciliado últimamente en la calle de Domingo Rodríguez, número 18, procesado en causa por robo número 338 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto de este día.

(B.—2.452)

JUZGADO NUMERO 21

Barreiro Míguez (Florentino), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión industrial, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 398 de 1933.

(B.—2.451)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Antonio (a) «El Chaquetilla», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por robo de mercancías, con el número 405 de 1933. (Núm. 5.584) (B.—2.453)

JUZGADO NUMERO 20

Escobosa García (Diego), de estado soltero, profesión pensista, de veintitrés años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, número 15, primero izquierda, procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 1.237 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.456)

JUZGADO NUMERO 20

Mata (Andrés), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo en causa número 463 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.457)

MADRID

Romero Merino (Antonio), de veinticinco años de edad, natural de Cuba de Lantiso (Portugal), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, de oficio jornalero, avecindado últimamente en Madrid, procesado en causa que se instruye por agresión a fuerza armada, comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de Caballería don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 140, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

(Núm. 5.578) (B.—2.454)

CHINCHON

Ligero Burgos (Carlos), de estado casado, profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espino, número 3, primero 22, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 5.586) (B.—2.455)

JUZGADO NUMERO 20

Robles de Paco (Antonio), natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años, hijo de Antonio y de María, que es de estatura regular, color del rostro bueno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en esta capi-

tal, ignorándose las señas del domicilio, procesado por injurias en causa número 879 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.458)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Martínez Hernández (Jacinto), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gabriel, número 24, comparecerá en este Juzgado el día 20 del actual, para celebrar el correspondiente juicio de faltas contra él, por estafa.

Fuentidueña de Tajo, a 10 de diciembre de 1933.—El Juez municipal, Valerio Sánchez.

(Núm. 5.680) (B.—2.469)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de esta fecha, en el juicio de faltas sobre hurto, manda citar al denunciado Juan Romero Costa, para que en el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 1, piso primero, para

la celebración del juicio bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá en su rebeldía con los perjuicios procedentes en derecho.

(Núm. 5.681) (B.—2.470)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Alcorcón, a 10 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José Luriguados. (Firmado.)

VALLECAS

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para el suministro por el plazo de cinco años de alumbrado eléctrico público y a dependencias municipales en el distrito de la Villa de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Contrataciones municipales de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán ser presentadas reclamaciones contra el mismo, para lo cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente respectivo en los citados días y horas de diez a doce de la mañana.

Vallecas, a 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Amós Acero. (O.—1.348)

VALLECAS

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para el suministro por el plazo de cinco años de alumbrado público y dependencias municipales en todo el término municipal, a excepción del distrito de la Villa.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Contrataciones municipales de 2 de julio de 1934, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán ser presentadas reclamaciones contra el mismo, para lo cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente respectivo en los citados días y horas de diez a doce de la mañana.

Vallecas, a 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Amós Acero. (O.—1.347)

MADARCOS

Don Daniel Sanz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Madarcos,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Sesión del día 21 de noviembre de 1933.

tisía don Andrés Berlinches, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 1.471,83 pesetas.

1.904. Aprobar el presupuesto de instalación de viveros en Arganda y El Molar, por importe de 15.987,70 pesetas, de la que corresponde 11.737,70 pesetas al de Arganda y 4.250 pesetas al de El Molar, que se abonarán con cargo a la partida número 295 bis del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto.

1.905. Aprobar el presupuesto de gastos que formula el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquisición de vestuario y armamento con destino a la Guardería Forestal del mismo, importante la cantidad de 1.139,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, concepto 290, del vigente Presupuesto.

1.906. Que como resolución a la moción del señor Vicepresidente, don Francisco Cantos, referente al cumplimiento en sus propios términos, de lo dictaminado por la Comisión especial de Personal, que se designó para el estudio y propuesta de los expedientes de separación de empleados, en relación con los del disuelto Hospicio, cuyo dictamen fué aprobado por la Gestora en 31 de mayo de 1932, se dispone que, teniendo en cuenta que el único de los citados empleados que no se encuentra en el disfrute de los beneficios de la propuesta que para su caso concreto se formuló, es el Celador mayor don Juan Magallón, le sea elevado el haber pasivo a 2.400 pesetas anuales y con efectos desde la fecha antes citada, de aprobación del dictamen de referencia.

1.907. Quedar enterada de la comunicación del Director del Laboratorio Provincial, por la que participa que las acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, María Burgos, Mercedes Mondelo y Matilde Ramírez, y las del de la Paz, Andrea Redondo, Martina Mayoral y Romana Carrión, que han sido adscritas a dicho servicio, en cumplimiento del acuerdo de 28 de marzo último, han comenzado sus servicios en dicha dependencia en 3 del pasado mes de octubre.

1.908. Aprobar la propuesta de bases para la celebración de las oposiciones para provisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio Provincial, con destino al departamento de Química del mismo.

1.884. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 3.350, expedido a justificar para gastos de aquel depósito.

1.885. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que invierta en lo que resta de año la cantidad de 4.000 pesetas, en la adquisición de películas con destino al Gabinete de Radiografía, cantidad que será abonada con cargo al capítulo VIII, artículo tercero, relación sexta, concepto 141, del presupuesto del Establecimiento.

1.886. Devolver a don Joaquín Panadero Almagro el importe de la quincena que abonó al ingreso de su pariente doña Carmen Luna en la Sala de distinguidos del Hospital Provincial, en vista de que esta enferma falleció a las pocas horas de su ingreso, sin haber ocasionado gasto alguno.

1.887. Desestimar instancia de don Luis Muñoz Rafael, solicitando le sea nuevamente entregada la acogida de la Inclusa Basilia Expósito, por no ser favorable los informes de las autoridades.

1.888. Que, por haber justificado su derecho, se entregue a don Luis Egido Alcaña, sus hijos Luis, Carmen y María Egido Mendietta, que fueron depositados en la Inclusa.

1.889. Aprobar la recepción definitiva de la instalación de una cámara frigorífica en el Colegio Pablo Iglesias, por haberse verificado dicha instalación con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para el concurso.

1.890. Desestimar instancia de don Pedro de las Heras Moreno, solicitando el ingreso de su hija Emilia en el Colegio Nacional de Ciegos, pensionada por esta Diputación, por no haber justificado las condiciones que determinan las bases segunda y quinta de las aprobadas en 16 de febrero de 1929.

1.891. Aprobar el contrato a concertar con el Colegio Nacional de Ciegos para el internado y educación de diez niños como mínimo y veinte como máximo, pensionados por esta Corporación, por la cantidad única y total de 12.500 pesetas, que habrán de ser satisfechas por trimestres vencidos, y autorizar al señor Presidente de la Corporación para que firme dicho contrato.

Dado en Madarcos, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Sanz.

(Núm. 5.713)

VICALVARO

Con objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público por quince días los Padrones y Matriculas siguientes: «Perros», «Desagüe de canalones y otros», «Motores, ascensores, transformadores y calderas», «Muestras, letreros, carteles y anuncios», «Miradores, marquesinas y toldos»; todos ellos corerpendientes al ejercicio de 1933.

Vicalvaro, 12 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Carballo.

NAVALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de ayer el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo y forma que determina el artículo 301 de dicho Estatuto.

Navalafuente, 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Valeriano Alonso.

(Núm. 5.714)

VALDEMANCO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia en el plazo y forma que determina el artículo 301 de dicho Estatuto.

Valdemanco, 19 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José García.

(Núm. 5.698)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las Ordenanzas municipales que integran los ingresos del Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 5.699)

VALDEPIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1934, estará de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes en conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

Valdepiélagos, 2 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Paulino González.

(Núm. 5.700)

BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario formado para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, como determina el artículo 300 del Estatuto municipal para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 5.701)

BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los capítulos I, VI y XVIII, artículos 10, primero y único, conceptos 4, 9 y único, por valor de 1.292 pesetas con

50 céntimos, a cubrir con las existencias del año 1932, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 5.701)

BREA DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Brea de Tajo, a 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Martín Díaz.

(Núm. 5.715)

SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS

Venciendo en 1.º de enero próximo el cupón número 21 de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica Málaga), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del expresado cupón, a razón de pesetas 14,55 líquidas, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en la Banca Marsáns, S. A., de Barcelona.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

(A.—3.174)

Dirección general de Seguridad

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de al-

zada interpuesto por don Juan Membrillera Beltrán, domiciliado en Bajajoz, calle de Menacho, número 38, principal, contra providencia de esta Dirección general, fecha 26 de septiembre último, que le impuso una multa de 250 pesetas, por haberle sido ocupados al hijo del indicado señor, Vicente Membrillera Membrillera, de quien aquél es representante legal, un lazo con los colores de la antigua bandera monárquica, una corona monárquica y un brazalete con una cruz.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Madrid, 12 de diciembre de 1933. El Director general, P. O., El Secretario general, Francisco Alonso.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de Hacienda de la Zona de la Latina, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la Zona para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a don Alfonso de Noreña Gómez-Acebo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la Zona, que deberán exigir al nombrado, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 11 de diciembre de 1933. (Firmado.)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

1.892. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Ramón Rodríguez Fresnedo, Fernando Martín Matabuena, Melchor de la Fuente Fernández, Eulogio del Amo Bernabé y Gumersinda Gutiérrez García, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.893. Que se saque, por segunda vez, a subasta pública, por haber quedado desierta la primera, por falta de licitadores, el suministro de carne de ternera con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1924; y teniendo en cuenta que si se anuncia al mismo tipo que lo fué en la primera, será muy probable que tampoco haya licitadores, se fija en 7,50 pesetas kilo el precio para ésta, o sea con un aumento de 0,50 por unidad, respecto de la primera subasta.

1.894. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Vicenta y Angela Tárraga Martínez, Aurelia Esquinas Calleja y Francisca Campaña Gordo, números 1.228, 1.229, 1.230 y 1.231, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.895. Adjudicar definitivamente a don Francisco Méndez Sánchez, en la cantidad de 78.000 pesetas, la segunda subasta celebrada para contratar la construcción de un Pabellón de Grupo Escolar para 120 alumnas en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, requiriéndole para que, en plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.896. Devolver a don Carmelo Llona la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 2.155 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de San Roque, de Colmenar de Oreja, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.897. Devolver a don Constantino Gil Caramés la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 8.890,75 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras del camino vecinal de La Acebeda a la carretera de Francia por Irún, siempre que justifique haber

satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.898. Devolver a don Constantino Gil Caramés la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 7.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de acopio y machaqueo de piedra en la carretera de Cobeña al puente sobre el río Jarama, en la carretera de Barajas a Paracuellos, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.899. Devolver a don Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 5.000 pesetas, en resguardo número 294,903-E y 125,530-R, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

1.900. Aprobar el acta de recepción provisional del pavimento especial de la travesía de Valdelaguna, obra ejecutada por el contratista don Jesús Montero, empezándose a contar desde esta fecha el plazo de garantía marcado en el proyecto, durante el cual viene obligado el contratista a la conservación gratuita de todas las obras.

1.901. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y nueva construcción del firme adoquinado de las rampas de acceso al paso superior sobre el ferrocarril en el kilómetro 2 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, obra ejecutada por el contratista don Jesús Montero.

1.902. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de colocación de bordillos y encintado y recubrimiento asfáltico del afirmado de las carreteras provinciales de Madrid a Hortaleza y Canillas, trozos comprendidos entre su bifurcación y los pueblos de Hortaleza y Canillas, obra ejecutada por don Eugenio Terán, Consejero Delegado de la Sociedad Anónima Puricelli.

1.903. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de habitación del camino de Chapinería a la carretera de Aldea del Fresno a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por el contra-